

**CONVOCATORIA PÚBLICA ETOSF N° 0001/2026 PARA CONCESIÓN DE LOCALES
7-8, 9, 10, 13, 25-26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 40-41-42 DE LA ETOSF**

Ordenanza Municipal N° 11.967

RESOLUCIÓN EAMMN – ETOSF N° 0079/2026

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

- 1- PROYECTO
- 2- UBICACIÓN
- 3- PROPUESTA / FORMA DE PRESENTACIÓN
- 4- RUBROS QUE SE PRIVILEGIARAN
- 5- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 6- CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES A CALIFICAR:
- 7- GARANTÍAS

1- PROYECTO

Este proyecto tiene como objeto la adjudicación mediante convocatoria pública, para su explotación comercial, de locales en la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Fe (ETOSF)

2- UBICACIÓN

Los locales 7-8, 9, 10 y 13, se encuentran en el Ala Norte de la ETOSF y los locales 25-26, 28, 29, 30.,31, 31,33,34, 37, 40 -414-2 en el Ala Sur. Se adjunta plano.

3- PROPUESTA / FORMA DE PRESENTACIÓN

Consistirá en la presentación de proyectos que tengan como principal objetivo la explotación comercial de los locales. La descripción de la propuesta se hará a través del formulario que encontrará con el nombre "FICHA PROYECTO" (podrán anexar, además, render, información y documentación que crea pertinente). Los locales a Concesionar son los siguientes:

LOCAL	SUPERFICIE
LOCALES 7 - 8	97,22 m²
LOCAL 9	40,95 m²
LOCAL 10	132,37 m²

LOCAL	SUPERFICIE
LOCAL 13	45,15 m ²
LOCALES 25- 26	44,74 m ²
LOCAL 28	17,52 m ²
LOCAL 29	17,25 m ²
LOCAL 30	17,25 m ²
LOCAL 31	16,92 m ²
LOCAL 32	16,92 m ²
LOCAL 33	37,49 m ²
LOCAL 34	15,77 m ²
LOCAL 37	21,32 m ²
LOCALES 40- 41- 42	137,84 m ²

CANON BASE: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$11.356,00).-

Se destaca que dicho canon será actualizado en forma trimestral por el I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

Los oferentes podrán ofertar un canon superior al valor base establecido, otorgándosele consecuentemente mayor puntaje en la grilla de evaluación (del punto 5).

El funcionamiento de los locales comerciales se registrará por la Ordenanza Municipal N° 11967, un Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Norte, y las normas que se dicten oportunamente.

- ***Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas:*** **MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026**, hasta las 10 hs., en 1 piso de la ETOSF.-
- ***Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes:*** 10:15 hs del día MIÉRCOLES 26 de AGOSTO de 2026.
- ***Inscripción Registro Público (art. 3 Ordenanza 11697) e informes:*** Administración Mercado Norte (Santiago del Estero 3166) / administracion@mercadonortesf.com.ar

4- RUBROS QUE SE PRIVILEGIARAN

LOCALES 7- 8: MEGAKIOSCO / DRUGSTORE

LOCAL 9: CAFETERÍA - VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS PANADERÍA, PASTELERÍA

LOCAL 10: GASTRONOMÍA

LOCAL 13: MEGAKIOSCO / DRUGSTORE

LOCALES 25- 26: MARROQUINERÍA

LOCAL 28: BAZAR - POLIRRUBRO

LOCAL 29: BISUTERÍA

LOCAL 30: BAZAR Y ELECTRÓNICA

LOCAL 31: MARROQUINERÍA

LOCAL 32: REGALERÍA Y LIBRERÍA

LOCAL 33: PANADERÍA

LOCAL 34: PERFUMERÍA

LOCAL 37: ELECTRÓNICA

LOCALES 40, 41 -42: GASTRONOMÍA

5- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El EAMMN evaluará y seleccionará las propuestas recibidas teniendo en cuenta el proyecto comercial presentado por cada oferente y las necesidades comerciales (en cuanto a existencia/ausencia del rubro ofertado y diversificación de la oferta comercial), siguiendo los procedimientos de selección que establece la ordenanza 11967.

Grilla de evaluación

1- EMPRESA

A. Canon ofertado	30 puntos
B. Antecedentes comerciales y situación patrimonial	10 puntos
C. Propuesta comercial....	25 puntos
D. Inversión en equipamiento.....	20 puntos
E. Sede de la empresa en la ciudad de Santa Fe.....	15 puntos

6- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS POSTULANTES

Para formalizar la adjudicación los oferentes deberán aportar:

I. Ficha de proyecto comercial (podrá ampliar el desarrollo de su propuesta).

II. Documentación:

a) Personas humanas

a.1) Nombres y apellidos completos (incluso el materno), fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y fiscal, estado civil y DNI.

a.2) Número de CUIT y copia del sistema registral, constancia de inscripción en API y Municipalidad de Santa Fe.

- a.3) Descripción de su actividad comercial (rubro, antecedentes, antigüedad, etc.).
- a.4) Estado de situación patrimonial / balance / manifestación de bienes – lo que posea - (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).
- a.5) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro.
- a.6) Certificado de Antecedentes Penales
- a.7) Informe del Registro de Procesos Universales "Libre Inhabilitación" .
- a.8) Certificado de libre inhibición expedido por el Registro del domicilio de cada postulante (*En Santa Fe: Registro General de la Propiedad Inmueble*)
- a.9) Certificado fiscal municipal (Libre deuda DRel) –
- a.10) Libre multa municipal (Libre deuda Tribunal de Faltas) –
- a. 11) Descripción del **proyecto** con los respectivos detalles y datos del mismo, pudiendo utilizar además render, gráficos, renders y/o lo que estimen conveniente, para ser observados al momento de la evaluación.

b) Personas jurídicas (*)

- b.1) Razón social, domicilio legal, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- b.2) Número de CUIT y copia del sistema registral, constancia de inscripción en API y Municipalidad de Santa Fe.
- b.3) Nómina de los actuales integrantes de los Órganos de Administración, y Fiscalización si correspondiere.
- b.4) Fotocopia certificada del contrato social, detallando fecha, objeto, y duración, y de las modificaciones cuando las hubiere.
- b.5) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los Órganos de Administración y Fiscalización.
- b.6) Estado de situación patrimonial del ente.
- b.7) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro los miembros directivos de la persona jurídica.
- b.8) Certificado de antecedentes penales de los miembros directivos de la persona jurídica.
- b.9) Certificado de subsistencia (en caso de asociaciones civiles – solicitar en IGPJ) y libre inhibición expedido por el Registro correspondiente (en caso de sociedades comerciales: informe sobre existencia de medidas cautelares expedido por el Registro Público de Comercio).
- b.10) Certificado fiscal municipal (Libre deuda DRel)
- b. 11) Actas que modifiquen datos importantes de la sociedad.
- b. 12) Libre multa municipal
- b. 13) Descripción del **proyecto** con los respectivos detalles y datos del mismo, pudiendo utilizar además gráficos, renders y/o lo que estimen conveniente, para ser observados al momento de la evaluación.

() El firmante de la propuesta deberá ser el representante jurídico de la sociedad (debiendo surgir de sus estatutos dicha calidad); en caso de ser apoderado, deberá acompañar copia certificada del poder.*

7- GARANTÍAS

Los postulantes deberán prever la constitución de una garantía de cumplimiento de la adjudicación, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor inicial del canon multiplicado por la cantidad de meses de vigencia contractual.

Todas las garantías se constituirán a favor del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, bajo alguna de las siguientes formas:

- a) Con Póliza de Seguro de Caución a favor del Ente Autárquico Municipal Mercado Norte,

Las garantías constituidas no devengarán intereses por ningún concepto.

La no presentación de esta garantía obstará la firma del contrato resultando causal de desestimación de ese adjudicatario, otorgando la concesión al postulante que siga en el orden de prelación establecido.

Esta garantía se devolverá al concesionario, una vez recepcionado el local comercial objeto de concesión en el tiempo y condiciones correspondientes.

8- INFORMACIÓN DE INTERÉS

Los plazos de las concesiones son de **hasta** cuatro (4) años, prorrogables por igual período, no pudiendo superar la concesión el total de ocho (8) años, momento en el que debe llamarse a una nueva convocatoria pública para la concesión del local correspondiente. El plazo definitivo se determinará al momento de suscribir el contrato.

Además del CANON, los oferentes deberán tener en cuenta que estarán obligados al pago de GASTOS COMUNES por los espacios y servicios comunes de la ETOSF, además los servicios que utilice (luz, teléfono, internet, DRel).-

Los criterios de evaluación y selección de los concesionarios, se encuentran detallados en los Arts. 4º y 7º del Anexo II de la Ordenanza N° 11967.

Para más información, envíe un correo a administracion@terminalsantafe.com.ar, o visítenos en la Administración de la ETOSF, Belgrano 2910, Primer Piso, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 13:00 hs.-

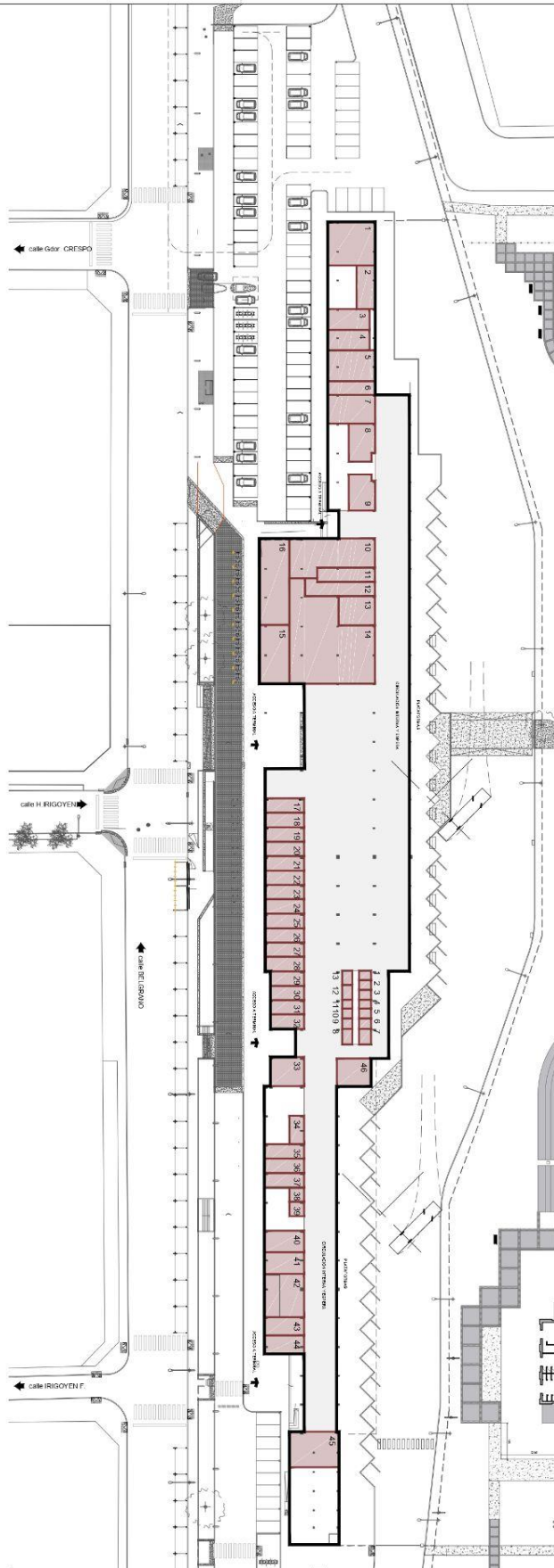


Terminal
CIUDAD DE SANTA FE

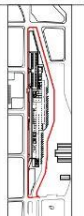


ESQUEMA DE LOCALES COMERCIALES

LOCALES COMERCIALES - PLANTA BAJA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE



PROYECTO
ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS
"GENERAL MANUEL BELGRANO"

OBRA
PLANO: ESQUEMA DE LOCALES - 2020
TIPO: PLANTA BAJA

ESCALA: 1:500

INF_01